



1 2015-09-01-21P02826-01      **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
2      **ALLSCIENCE ECUADOR S.A.**  
3      **CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.000.-**

4 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
5 República del Ecuador, a los veinticinco días del mes de septiembre  
6 del año dos mil quince, ante mí, Abogada **KARLA LILIANA**  
7 **TRONCOZO HASING, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA PRIMERA DE**  
8 **ESTE CANTÓN**, comparecen los señores **JONATHAN NASSIB**  
9 **ABOUJOKH SUAREZ**, quien declara ser soltero, ejecutivo, de  
10 nacionalidad venezolana y domiciliado en Samborondón, de tránsito  
11 por esta ciudad, y, **JOSE LUIS CEDEÑO SEVILLANO**, quien declara  
12 ser soltero, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en  
13 esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces para  
14 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de los  
15 documentos de identificación que me fueron presentados; Bien  
16 instruidos con el objeto y resultados de esta escritura de  
17 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA** a la que proceden como  
18 queda manifestado con amplia y entera libertad, para su  
19 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA**  
20 **NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas  
21 a su cargo una contentiva de la constitución de Compañía Anónima  
22 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**  
23 **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la  
24 presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir  
25 la Compañía Anónima **ALLSCIENCE ECUADOR S.A.**, las siguientes  
26 personas: **Primero) Aboujokh Suarez Jonathan Nassib;** por sus  
27 propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad  
28 venezolana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la

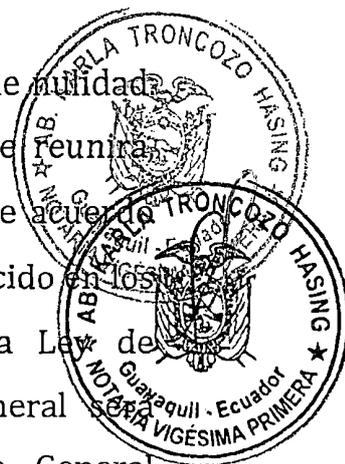
1 ciudad de Samborondón y Segundo) JOSE LUIS CEDEÑO  
2 SEVILLANO, por sus propios y personales derechos, quien declara  
3 ser ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.-  
4 **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Los accionistas mencionados en la cláusula  
5 que antecede, han aprobado el siguiente Estatuto, que forma parte  
6 integrante del contrato social de la Compañía. **ESTATUTO DE**  
7 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ALLSCIENCE ECUADOR**  
8 **S.A.: CAPITULO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**  
9 **OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO**  
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de ALLSCIENCE  
11 ECUADOR S.A., se constituye una Compañía Anónima, que se registrá  
12 por la Ley de Compañías y por las disposiciones que constan del  
13 presente Estatuto Social. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**  
14 La compañía se constituye con el objeto de que pueda dedicarse a: a)  
15 Exportación e Importación de equipos médicos y equipos de  
16 laboratorio b) Venta al por mayor y menor de equipos médicos y  
17 equipos de laboratorio; c) Venta al por mayor y menor de productos  
18 químicos industriales; d) Venta al por mayor y menor de productos  
19 farmacéuticos e) Venta al por mayor y menor de productos  
20 medicinales; f) A la importación, exportación, compra, venta,  
21 distribución consignación, representación, alquiler, mantenimiento  
22 y comercialización de lo siguiente: **UNO.-** De equipos médicos de uso  
23 humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales. **DOS.-** De  
24 toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria,  
25 camaronera, ganadera, avícola, floricultora y agrícola; g)  
26 Comercialización, distribución, de equipos científicos, reactivos y  
27 materiales para laboratorio y control de calidad. **ARTICULO**  
28 **TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía es de



1 nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón  
2 Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero  
3 podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del cantón.  
4 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía  
5 es de Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la  
6 Escritura de Constitución de la misma, en el Registro Mercantil. Sin  
7 embargo, dicho plazo podrá ampliarse o la Compañía podrá  
8 disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por  
9 resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de  
10 conformidad con lo dispuesto en este Estatuto o por las demás  
11 causales legales. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital  
12 social de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones  
14 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los  
15 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero  
16 uno a la ochocientos, inclusive. Cada acción totalmente pagada da  
17 derecho al accionista a un voto en las deliberaciones de la Junta  
18 General de Accionistas. La compañía tiene un capital autorizado de  
19 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMÉRICA. **CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO, DE LA**  
21 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-** **ARTICULO SEXTO.-** La  
22 Compañía será regida y gobernada por la Junta General de  
23 Accionistas; y, administrada por el Presidente y el Gerente General,  
24 quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y  
25 las que este Estatuto les señale. **ARTICULO SÉPTIMO: DE LA**  
26 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** La representación  
27 legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en todos  
28 sus negocios u operaciones así como en sus asuntos judiciales y

1 extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún otro  
2 funcionario. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento  
3 del Gerente General, actuará en su reemplazo, el Presidente de la  
4 Compañía. **CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**  
5 **ACCIONISTAS.- ARTICULO OCTAVO.-** La Junta General de  
6 Accionistas, formada por los accionistas, legalmente convocados y  
7 reunidos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos  
8 y resoluciones obligan a todos los accionistas y funcionarios de la  
9 misma. **ARTICULO NOVENO: DE LAS CONVOCATORIAS.-** Toda  
10 convocatoria a los accionistas para la Junta General, se hará  
11 mediante comunicación escrita, dirigida a cada accionista, con  
12 ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la  
13 sesión. La comunicación será suscrita por el Gerente General o por  
14 el Presidente, cumpliéndose los requisitos señalados por la Ley y  
15 Reglamentos, al efecto. Si la Junta General hubiere designado  
16 Comisario, éste será convocado, especial e individualmente para las  
17 sesiones de Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no  
18 será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO: DE**  
19 **LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los dos  
20 artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá  
21 convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo  
22 y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre  
23 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital  
24 pagado y los accionistas acepten, por unanimidad de votos el  
25 constituirse en Junta General y exista también unanimidad sobre  
26 los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de  
27 la Junta General de Accionistas, celebradas conforme lo dispuesto  
28 en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o

1 sus representantes que concurrieren a ellas, bajo pena de nulidad.  
2 **ARTICULO UNDECIMO.-** La Junta General de Accionistas se reunirá  
3 podrá constituirse, deliberará y tomará resoluciones, de acuerdo  
4 con lo dispuesto en la Ley, y especialmente con lo establecido en los  
5 artículos doscientos treinta y uno y siguientes de la Ley de  
6 Compañías. **ARTICULO DUODECIMO.-** La Junta General  
7 presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General  
8 actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o del  
9 Gerente General, presidirá la Junta o actuará de Secretario, las  
10 personas que los concurrentes designen para desempeñar tales  
11 funciones. De cada sesión se levantará un Acta, que deberá  
12 aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse  
13 para llevar las Actas de las sesiones de Junta General es el de hojas  
14 móviles, escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Gerente  
15 General - Secretario. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**  
16 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Son  
17 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al  
18 Presidente, al Gerente General y al Comisario. A este último,  
19 cuando lo considere conveniente; b) Aceptar las renunciaciones o excusas  
20 de los nombrados funcionarios o removerlos cuando estime  
21 conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de  
22 los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de  
23 representación, si lo estimare conveniente; d) Conocer los  
24 Informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente  
25 General y el Comisario sometan anualmente a su consideración y  
26 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de  
27 utilidades, en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de  
28 éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad,



1 porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar  
2 la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer  
3 y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el  
4 Presidente, el Gerente General o el Comisario cuando lo hubiere; h)  
5 Crear, cuando lo considere necesario o conveniente, las gerencias  
6 seccionales, subgerencias, jefaturas departamentales y demás  
7 organismos administrativos que exija el movimiento económico de  
8 la Compañía y señalar a los funcionarios que al efecto elija, sus  
9 atribuciones, entre las que no se incluirá la representación legal, por  
10 ser simples administradores internos; i) Autorizar la enajenación y  
11 gravamen de los bienes de la Compañía, raíces o muebles; j)  
12 Reformar el presente estatuto; y, k) Las demás atribuciones que,  
13 por Ley o este Estatuto, no estuvieren otorgadas a otros  
14 funcionarios u organismos. **CAPITULO CUARTO: DEL**

15 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO**  
16 **CUARTO.-** El Presidente y el Gerente General, accionistas o no,  
17 serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco  
18 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO DÉCIMO**  
19 **QUINTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía tendrá  
20 la administración activa de los negocios sociales y ejercerá la  
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en  
22 caso de ausencia del Gerente General de la Compañía, así mismo  
23 tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de Junta  
24 General de Accionistas; b) Firmar, en caso de ausencia del Gerente  
25 General-Secretario, las Actas de las sesiones de Junta General de  
26 Accionistas; c) Firmar, en caso de ausencia del Gerente General, los  
27 Certificados de Aportación; d) Subrogar al Gerente General, si éste  
28 faltare, se ausentare, estuviere impedido o falleciere, con los mismos

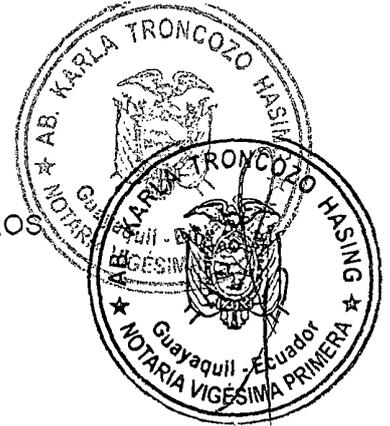
1 deberes y atribuciones del reemplazado; y, e) Las demás  
2 atribuciones establecidas en este Estatuto. En caso de falta, ausencia,  
3 impedimento o fallecimiento, será subrogado por el Gerente  
4 General de la Compañía. De ocurrir el fallecimiento de este  
5 Gerente General lo reemplazará hasta que la Junta General designe  
6 al Presidente titular. **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: DEL GERENTE**  
7 **GENERAL.-** El Gerente General tendrá la administración activa de  
8 los negocios sociales y ejercerá la representación legal, judicial y  
9 extrajudicial de la compañía. Por consiguiente, sus principales  
10 atribuciones son: a) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los  
11 contratos, sin más limitación que la establecida por este Estatuto;  
12 b) Suscribir, los Certificados de Aportación y las Actas de las  
13 sesiones de Junta General de Accionistas; c) Llevar el Libro de Actas  
14 de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus Expedientes, el  
15 Libro Talonario de los Certificados de Aportación y el Libro de  
16 Acciones y Accionistas de la Compañía; d) Preparar los informes,  
17 balances y más cuentas, que deberán ser sometidas a conocimiento  
18 de la Junta General; y, e) Las demás que para el administrador  
19 establezcan la Ley de Compañías, la Junta General y el presente  
20 Estatuto. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento,  
21 será subrogado, con estos mismos deberes y atribuciones, por el  
22 Presidente de la Compañía; en caso de fallecimiento, hasta que la  
23 Junta General designe al titular. **CAPITULO QUINTO.- DE LA**  
24 **FISCALIZACIÓN. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.-**  
25 Cuando la Junta General de Accionistas lo estime conveniente, podrá  
26 designar un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la  
27 compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser  
28 reelegido indefinidamente. Sus atribuciones serán las señaladas por



1 la Ley. **CAPITULO SEXTO.- DE LAS RESERVAS.- ARTICULO**  
2 **DÉCIMO OCTAVO.-** El fondo de reserva legal será igual al cincuenta  
3 por ciento del capital social. Su acumulación se efectuará con el  
4 aporte del diez por ciento anual de las utilidades líquidas de la  
5 Compañía. La Junta General de Accionistas podrá crear fondos para  
6 eventualidades, con los porcentaje que juzgue convenientes pero  
7 observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas.  
8 Igualmente hará las reservas especiales que considere convenientes  
9 para el desarrollo de la Compañía. **CLÁUSULA TERCERA:**  
10 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores declaran que el  
11 capital social de la compañía ha sido íntegramente suscrito de la  
12 siguiente manera: **UNO) ABOUJOKH SUAREZ JONATHAN NASSIB,**  
13 ha suscrito cuatrocientas Acciones, ordinarias y nominativas de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, la suma  
15 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en  
16 numerario; **DOS) JOSE LUIS CEDEÑO SEVILLANO** ha suscrito  
17 cuatrocientas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
18 Estados Unidos de América cada una, esto es, la suma de  
19 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, en  
20 numerario.- **TRES)** Los accionistas fundadores declaran bajo  
21 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una  
22 institución bancaria, en una cuenta a nombre de ésta, una vez que  
23 tenga personalidad jurídica. **CUATRO)** En este acto constitutivo se  
24 designa como GERENTE GENERAL al señor **JONATHAN NASSIB**  
25 **ABOUJOKH SUAREZ.** **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**  
26 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta Escritura Pública: **A)** Cédula  
27 de Ciudadanía del Señor Aboujokh Suarez Jonathan Nassib **B)** Cédula  
28 de Ciudadanía del Señor Jose Luis Cedeño Sevillano **C)** Reserva de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 18/08/2015 09:53 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7706265  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0922964903 CASTRO VIZUETA ROBERTO FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ALLSCIENCE ECUADOR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/09/2015 09:53 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



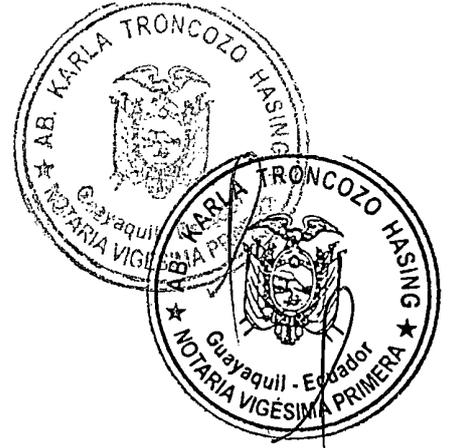
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL  
ASOCIACIÓN DE  
SECRETARÍAS


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÍDULACIÓN

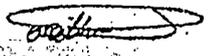
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 095960478-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ABOUJOKH SUAREZ JONATHAN NASSIB**  
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Venezuela Caracas**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-01-03**  
 NACIONALIDAD: **VENEZOLANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**





INSTRUCCION INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY V3333Y2222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ABOUJOKH NASSIB**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SUAREZ CARMEN**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-12-16**  
 FECHA DE EXPIRACION: **2024-12-16**







1 Denominación de la Compañía ALLSCIENCE ECUADOR S.A. en el  
2 sistema de la Superintendencia de Compañías. D) Demás  
3 documentos de Ley.- **TRANSITORIA: MANDATO** de la  
4 ampliamente autorizado el Abogado Patricio Camino Villanueva,  
5 para que presente, los testimonios de la Escritura Pública  
6 respectiva y solicite su aprobación a la Superintendencia de  
7 Compañías, y efectué los trámites necesarios para obtener la  
8 constitución y existencia jurídica de la Compañía y su inscripción en  
9 el Registro Mercantil correspondiente. Anteponga y agregue usted,  
10 Señora Notaria, las demás formalidades de estilo, para la plena  
11 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- **Firmado)**  
12 Abogado Patricio Camino Villanueva.- Registro Doce mil trescientos  
13 nueve."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, la misma que se  
14 eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.-  
15 Léida que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en  
16 alta voz a los otorgantes, quienes lo aprueban y firman en unidad de  
17 acto, conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

18  
19

20 **JONATHAN NASSIB ABOUJOKH SUAREZ**

21 **C.C. No. 095960478-6**

22

23

24 **JOSE LUIS CEDEÑO SEVILLANO**

25 **C.C. No. 120418323-8**

26

27

28

*Karla Troncozo*  
**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING**

**NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000006568



20150901021P02826

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901021P02826						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABOUJOKH SUAREZ JONATHAN NASSIB	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959604786	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	CEDEÑO SEVILLANO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204183238	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ocho (8) fojas es igual al documento original							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Guayaquil, 25 de Septiembre del 2015



*Karla Liliana Troncozo Hasing*  
AB. KARLA TRONCOZO HASING  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALLSCIENCE ECUADOR S.A.", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, al veinticinco de Septiembre del dos mil quince.

*Karla Liliana Troncozo Hasing*  
ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 115 AB  
\*4315598PYQKHG\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	870
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	292
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

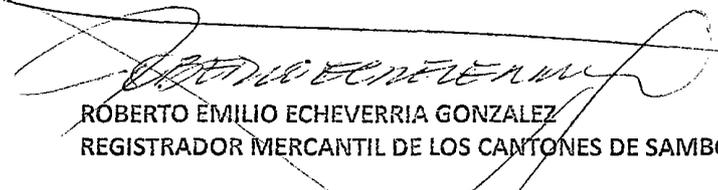
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /GUAYAQUIL /25/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALLSCIENCE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 14 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.

  
ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

DOY FE: Que esta fotocopia es  
Igual al documento original  
que me fue exhibido.  
Guayaquil, 28 DIC 2015

*Kallatracoray*  
Ab. Karla Troncozo Hasing  
Notaria Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 30/12/2015 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7719443

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 0922964903 CASTRO VIZUETA ROBERTO FRANCISCO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** ALLSCIENCE ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.02	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/01/2016 12:00 AM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

30/12/2015 11.21



**AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

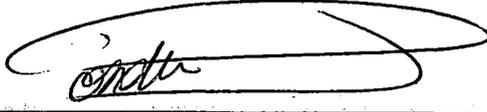
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>allSciencia Ecuador S.A.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD: <i>Samborondon</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN:	CIUDAD: <i>Samborondon</i>
PARROQUIA: <i>Guayas</i>	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO: <i>Piso 8 depart. 709</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: <i>4 1/2 vía a Samborondon</i>
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>Zeller Tower.</i>	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>2385547</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>Jabujokh@gmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

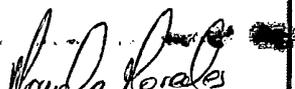
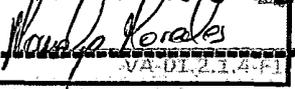
REFERENCIA UBICACIÓN: *diagonal del banco Bolvariano*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Jonathan Nassib Abuyokh Suarez*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *0959604786*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**  
 HORA: *15:56*  
**12 ENE 2016**  
 Receptor:   
 Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

*700991*

C. Lezano

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

29/DEC/2015 10:29:04

Usu: omontalvan

*Edm*



Remitente: No. Trámite: 52109 - 0

JONATHAN ABOUJOKH ---

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	43
--	----